

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís a donar a la Rep. Logia Industria No. 3851, de Odd Fellows, de dicha ciudad, incorporada por el Decreto No. 1293, del 23 de julio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5962, un solar de propiedad municipal de una extensión superficial de 158.79 metros cuadrados, marcado actualmente con el número 64 de la calle “Presidente Henríquez”, a fin de que la indicada logia contribuya, empleado dicho solar, al embellecimiento de la ciudad.

Art. 2.— La autorización anterior se concede con la condición de que en el contrato de donación se estipule que, en caso de dejar de existir la Logia donataria, el solar donado revertirá al patrimonio municipal.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de lo Interior, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2947, que concede naturalización dominicana al señor
Ubaldo o Ubaldino Pérez Ramos.
(G. O. No. 8154, del 21 de agosto de 1957).

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2947

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado el señor Ubaldo o Ubaldino Pérez Ramos, de nacionalidad americana, mayor de edad, casado, empleado particular, domiciliado y residente en el Ingenio Consuelo, del Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 878, serie 23, con sello de renovación No. 5364 para el año 1957, en so-

licitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Ubaldo o Ubaldino Pérez Ramos, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo o cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2948, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado al señor Jesualdo Vetilio Bodden Joubert.

(G. O. No. 8154, del 21 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2948

VISTAS la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; la Ley No. 4621 del 17 de enero de 1957 y el Decreto No. 2443 del 5 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente